

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 172-2018 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Veintiseis** de **Julio** del **Dos Mil Dieciocho**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ. (SINDICO PROPIETARIO). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS. El señor ALEXANDER SILES PANIAGUA ocupando el puesto de Concejal Propietario en sustitución del señor FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: CONCEJAL SUPLENTE: ALEXANDER SILES PANIAGUA. **SINDICA SUPLENTE:** INTENDENTA MUNICIPAL: SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

AUSENTES: (Vice Presidenta). Yorleny Alfaro Mendoza. **Concejal Propietario:** Francisco Camareno Rodríguez. **Concejales Suplentes:** Yadira Castro Hernandez, Francisco Jiménez Valverde, Argerie Anchía Jiménez.

Oración: Sidney Sánchez Ordóñez.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	2-226-135	Mi Prensa
SOLICITA AUDIENCIA:		
ALEJANDRO BERMUDEZ JIMÉNEZ	1-0486-0416	Gigante
NOEMY PEÑA JIMENEZ	1-0684-0022	Gigante

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 170-2018, celebrada el 18 de Julio del 2018. Somete a discusión el acta.

El Presidente Municipal: Somete a aprobación el acta. Los que estén a favor de aprobar el acta No. 170-2018 del 18 de julio de 2018. Sirvase levantar la mano. **Aprobada con cinco votos. Artículo 45 CM. SE RATIFICA EL ACTA 170-2018, del 18 de Julio del 2018.**

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción de orden para recibir a una señora que solicita audiencia. **Aprobada con cinco votos”.**

ARTICULO N°2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

INCISO A- AUDIENCIA A LA SEÑORA NOEMY PEÑA JIMENEZ, acompañada por el señor ALEJANDRO BERMUDEZ JIMENEZ.

-El Presidente Municipal les da la bienvenida, y concede el espacio para referirse a asunto a tratar.

La señora Noemi Peña saluda, agradece el espacio y explica: lo mío es un problema que aquí les llaman traslape, yo tengo una casita en playa Gigante desde 1972 perteneció a mi familia cuando no había nadie veníamos de tras de cuando venían haciendo la trocha, desde esa fecha hemos tenido esa casita, estaba a nombre de mi mama y cuando ella murió se abrió un sucesorio y mi papa renuncio a su parte y mi hermanos también renunciaron a su parte a favor mío, entonces yo vine el 20 de junio a entregar los documentos y me llevo la sorpresa que una hija de mi papa vino a solicitar el uso del suelo y no me dieron más informe desde el 20 de junio, no me contestaban los correos y me daban la copia del expediente, hasta hoy que me presente y gracias a Sídney ya lo tengo.

Pregunta la señora intendenta Sidney Sanchez Ordonez: ¿cuantos correos envió?

Contesta la señora Noemi Peña: 16 correos envié.

Pregunta el señor Ronald Mellado: ¿A quién se los envió?

Responde la señora Noemi Peña: al señor Albán, todos los días le enviaba correos

Continúa explicando la señora Noemí Peña: imagínense la angustia mía, esto es patrimonio de mi familia y que venga otra persona a solicitar el uso de suelo y se lo dieron, bueno en ese momento no lo sabía, él quedo de llamarme y no me llamo, no me contesto los correos y hoy me vine y logramos tener la copia del expediente atreves e doña Sídney y el señor Albán nos dice que ella ya tiene el uso de suelo y yo necesito ver si ustedes me pueden ayudar ya que es un patrimonio de mi familia y por esa razón mi papa renuncio a su parte para no tener problemas con ella y con los 2 hijos que tiene y mis hermanos también.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

El señor Ronald Mellado Consulta: ¿en qué año su mama le da el derecho a usted?, ¿Cuándo se le da la concesión a la otra señora? ¿Usted nunca vino desde de la muerte de su mama a hablar de la concesión?

Contesta la señora Noemí Peña: Mi mama falleció en el 2004, después de la muerte de ella nosotros hicimos la solicitud a nombre de Sociedad Perpol hermanos esperando el sucesorio y nunca me respondieron, esa solicitud se realiza el 9 de abril del 2008, nosotros siempre pagábamos el Canon hasta el año 2012 el señor Keneth Gallo nos indica que no se puede pagar más hasta que salga el plan regulador. Ahora que vengo con los papeles del sucesorio a mi favor, veo que se le otorgó el canon a ella en diciembre del 2017, yo no sabía cómo eran los trámites, ni que había una ley, ni mucho menos me informaron que había alguien solicitando el canon de mi mama y yo jamás me lo imagine.

Sídney Sánchez Pide la palabra: a mí lo que me extraña es esto, yo no sabía a quién le daban uso de suelos y nada por el estilo, yo a ellos siempre los he visto ahí, no soy mucho de ir a Gigante pero siempre he sabido que ellos viven ahí, ahora me llevo la sorpresa de que le dieron el uso de suelo a otra persona.

El señor Ronald Mellado comenta: Sídney pero no es a otra persona es a la hermana de ella.

Responde la señora Noemí Peña: Media hermana, el expediente siempre estuvo a nombre de mi mama, mi papa renuncio a su derecho.

Sídney Sánchez añade: el problema es que ella ni siquiera sabía que había un reglamento, la gente no está sabiendo que se hizo un reglamento no se en que año y así fácilmente se le quita a alguien para dárselo a otro, yo si le doy la razón a usted, ahorita en zona marítimo terrestre no tenemos plan regulador y si la gente se cierra en no pagar como los vamos a obligar y la ley lo dice muy claro, aun así con el reglamento no se les puede obligar, nosotros le decimos que nos paguen para así poder tener fondos para el mantenimiento de las calles y de más, como no se le comunica a la gente donde desde siempre han tenido un uso de suelo y se ha visto que ellos siempre han estado ahí, todavía si uno ve que ellos tienen años de no venir pero no es así.

Agrega la señora Noemí Peña: ahora aquí en el documento que le aprobó a ella dice que se le aprobó porque murió mi papa, aquí no hay un documento presentado por ella solo el acta de defunción, no hay un sucesorio no hay nada y como se basaron para hacer eso si el expediente siempre ha estado a nombre de mi mama y después se le solicitud pasarlo a Perpol hermanos que éramos los hermanos Peña Jiménez.

Ronald Mellado comenta: Lastima que la comisión no se está reuniendo, para resolver estos problemas y bueno el señor presidente es uno de los responsables de esto, yo siento que se debería ver ese caso más detenidamente, ahora todo está paralizado, el Concejo Municipal y la comisión son los responsables de esto y es más yo pienso en renunciar de la comisión de zona marítimo porque no estamos haciendo nada, todo está paralizado y Hacienda financieramente nos va a llamar a cuentas a nosotros.

Sídney contesta: en cobros no está paralizado.

Ronald Mellado continúa con la palabra: si está paralizado y yo le voy a enviar una nota al señor Auditor, donde yo renuncio a la comisión, me preocupa un montón de problemas que se vienen ya acá tenemos el primero, un familiar se aprovecha del desconocimiento suyo y se aprovecha, hay que hacer un alto en el camino y ver el caso junto y comisión con la administración y lástima que aún no hay un departamento legal, departe mía le pido disculpas.

La señora Noemi Peña contesta: Bueno le agradezco y se las acepto pero yo lo quiero es que me resuelvan, una de las cosas que me propuso Albán es que como ella tiene ya seis meses inactiva, que si ustedes inmediatamente archivan ese expediente, entonces aceptan mi solicitud y me resuelven inmediatamente y yo no tenga que ir a instancias mayores, yo no quiero nada de eso yo lo que

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

quiero es la tranquilidad, me pregunto por ejemplo si ella presento en setiembre del 2015, tuvieron 2 años para pedir documentación, para investigar, como le van a dar alguien un uso de suelo con un acta de defunción, a una hija y el resto de la familia que, digo no hay un sucesorio no hay nada.

Sídney Sánchez Ordoñez solicita la palabra y comenta: bueno para decirle a ustedes que ya la otra semana nosotros vamos a tirar el proceso de contratación del profesional, porque yo le pedi al concejo municipal casualmente porque tengo varias denuncias igual a usted que viene a exponerme esta caso sobre el uso de suelo, entonces le pedí al concejo un acuerdo donde podamos revisar los usos de suelos otorgados y también los demás expedientes, este es uno de los primeros casos que le voy a dar al profesional para que lo revise a fondo y me dé un criterio, ahorita esa parte está paralizada, con ese acuerdo yo paralice todo uso de suelo otorgado, a nadie se le puede otorgar un uso de suelo, conforme el profesional valla revisando yo le voy a ir informando al concejo municipal lo referente a los usos de suelos otorgados, debido a eso no podemos darle de una vez un uso de suelo, hasta que el profesional me indique como esta ese caso.

Añade la señora Noemi Peña: me parece bien, es necesario esto, pero ustedes deben entender el momento de angustia en que estoy yo, esa mujer en cualquier momento puede llegar y decirme ándate de aquí, digo yo talvez no se podrían dar concesiones pero se le podría archivar la de ella ya que tiene 6 meses inactiva.

La Señora Sidney Sanchez –Intendenta Municipal contesta: si claro en el momento que nos enteramos de esto se va a revisar el caso y en el momento que se contrate a la persona este va hacer el primer caso que se le va a pasar a la persona, ya ustedes cuentan con copia del expediente, ya todo queda realizado y no se puede realizar ningún movimiento en este expediente y yo le voy hacer un oficio a Albán informando la situación.

La señora Noemí Peña Agradece por el espacio y se retira.

ARTICULO N° 3 . JURAMENTACION. (NO HAY)

ARTÍCULO 4 – INFORME DE INTENDENCIA.

La señora Sidney Sánchez informa:

- Bueno para comunicarles que estamos ahí siempre con los arreglos de los caminos, ya se hizo Playa Blanca, Playa Palomo, Rivas, Gigante, ahorita estamos en Playa Mango, luego se continua en Dulce Nombre y centro de población, Playa Pájaro, Punta Del Rio, luego cruzamos a Paquera, esta licitación fue de la esperanza sur a esperanza norte, si algún camino se nos quedaran volvemos a tirar otra licitación, tenemos plata para otra licitación, vamos a darle mantenimiento a todos los caminos en general. Estamos inspeccionando mucho yo personalmente voy mucho y tengo a Milton ahí con la gente de la maquinaria.
- Invitarlos que el 30 de julio tenemos una reunión a las 2 de la tarde del empiezo de la semana cívica ahí estuve yo peloteando talvez que esta vez la semana cívica lo hiciéramos en conjunto con la Cruz Roja para ayudarles, recordemos que como municipalidad nosotros aportamos una parte y la otra nosotros trabajamos siempre para pagar el resto que nos corresponde, en este caso yo hablaba con Eduardo que si nos ponemos las pilas y no contratábamos, porque nosotros pagábamos millón doscientos en cocineras y eso, si nos organizamos bien la cruz roja talvez pueda sacar algo de eso ahí.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

- El sábado pasado me reuní con don Marvin Rodríguez el vicepresidente de la república, he igual como siempre le comunican a uno como un día antes y tuve que carrerear para asistir a la reunión en APEP, ellos le estaban exponiendo todos los proyectos de ellos y también me fui con los pescadores de tambor y yo aproveche para enseñarle la parte de valle azul y la problemática que tenemos en Valle azul y de ahí estuvimos conversando, el llevo ingenieros del MOPT y les pido realizar un buen puente como tiene que ser, yo ya les envié los oficios a la gente del MOPT para hacerle la solicitud y también coordinamos con la gente del MOPT para lo de Yami y espero en Dios que haya anuencia para realizar esto lo más pronto posible, en la agenda eso era lo que tenía ahí, hablamos también lo del Banco Popular lo del campo ferial y él dijo que sí que también nos iba a tratar de ayudar para agilizar para que eso saliera o ya fuera que el INDER lo compre y lo done a la municipalidad, él me dijo del interés que tenía en varios proyectos que nosotros hagamos en conjunto con él, entonces ahí estuvimos viendo varios puntos también estaba Marcela y la gente que fueron los que coordinaron esa reunión, ahí vamos estar en contacto.
- Lo del puente de san Rafael. Tenemos que sacar un acuerdo para lo del inder conjunto de la municipalidad, porque el MOPT no nos está aceptando a nosotros por la ley 8114 y todo lo que nos mande no nos tiene que cobrar, entonces ahora, el INDER saca un acuerdo con el MOPT para el convenio y nosotros es aparte, ahora tenemos que volver a sacar un acuerdo con el INDER de lo que nosotros tenemos que comprar, pero no podemos ahora revolver por los de la 8114, el acuerdo que sacamos anteriormente era de tres ahora es de dos, entonces hay que modificar el acuerdo y sacar al MOPT.
- Le estamos pidiendo al MINAET los permisos para la limpieza de los ríos, estamos metiendo alguna maquinaria pero ahora estamos solicitando el permiso de Luis Mena, les estamos pidiendo a ustedes un acuerdo para limpiar el Rio La Lucha y también lo del corredor biológico peninsular que se declare de interés público.

ARTÍCULO No. 5. INFORME DE COMISIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE CARTA, con fecha recibido 18 de julio del 2018, suscrita por el señor Dawer Jiménez Grimas- Representante Legal. **ASUNTO:** "...comunicarles que el Proyecto "Donación de Lote" donde se ubica la plaza de deportes del pueblo Guarial sigue en pie y en trámite, ha durado debido a que adicionalmente, estamos gestionando las expropiaciones con los personeros de la Ruta 160, además, hay varias inconsistencias con respecto al trabajo realizado por anteriores topógrafos y que debemos subsanar previamente para entregarles un plano completamente limpio, y que de esta manera, ya ustedes continúen con la escritura sin ningún problema. Agradeciendoles de antemano por su paciencia y la comprensión del caso, me es grato suscribirme.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

2.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 20 de julio del 2018, De: la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal-Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Dirigido al Señor Alberto López Chavez – Gerente General Instituto Costarricense de Turismo. **ASUNTO:** "...adjunto OFICIO -IMP-410-2018 Solicitud de Capacitación. QUE DICE:

Quien suscribe Sidney Sánchez Ordóñez, cédula de identidad número: 602320882, Intendenta Municipal, representante legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con cédula jurídica: 3-007-339600; con facultades de Apoderada General, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, por declaratoria de elección del Tribunal Supremo de Elecciones, según resolución No. 1825-E11-2016. Me dirijo ante el Instituto Costarricense de Turismo con el fin de solicitarles capacitación para funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y Regidores (as) del Concejo Municipal de Paquera, específicamente en el tema de Zona Marítimo Terrestre, la cual tiene gran relevancia para nuestro Distrito debido al impacto que podría tener este vital recurso, ante el incremento acelerado del turismo, así como la necesidad de mejorar el conocimiento y alcance de la Ley N° 6043 para la correcta aplicación en la administración de la Zona Marítimo Terrestre de Paquera.

3.- SE CONOCE OFICIO IMP-411-2018, Paquera, 20 de julio del 2018, suscrito por la Sra. Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal. **ASUNTO:** Mediante la presente les saludo y a la vez en atención al correo recibido de parte del señor Luis Alejandro Madrigal Segura, Gestor, Corredor Biológico Peninsular, con relación a la solicitud de un acuerdo del Concejo Municipal donde declare de interés Distrital el Corredor Biológico Peninsular.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Corredor Biológico Peninsular fomenta la conservación de los recursos naturales.
- ✓ Que la conservación de los recursos naturales fomenta el bienestar de los habitantes del distrito y de todos los visitantes nacionales y extranjeros.
- ✓ Que éste va a permitir el uso sostenible y la conservación del recurso hídrico de la península, entre otros.
- ✓ Que el decreto ejecutivo N° 40043 -MINAE: Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, en su artículo 14 dice textualmente:

Artículo 14 -Se declara de Interés Público la creación de Corredores Biológicos del país. Se faculta a las instituciones del sector público, para que, dentro del marco legal respectivo. Contribuyan a la gestión de los Corredores Biológicos, con recursos económicos. Técnicos y publicidad (en la medida de SUS posibilidades), sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos. Los CB tendrán prioridad en la definición de políticas y estrategias institucionales de conservación, especialmente el pago por servicios ambientales. Asimismo se insta al régimen municipal y a las organizaciones del sector privado que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de Corredores Biológicos.

- ✓ Que para este Concejo es muy importante el fortalecimiento de los recursos naturales de nuestro distrito

Por tanto, les solicito tengan a bien "Declarar de interés Distrital para Paquera, el Corredor Biológico Peninsular".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

ADJUNTA: NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO De: Corredor Biológico Peninsular
Enviado: jueves, 19 de julio de 2018 23:23. **Asunto:** Acuerdo de interés municipal.
Estimada Sidney. Reciba un cordial saludo, como le comenté el día de ayer miércoles para el Corredor Biológico Peninsular sería de gran reconocimiento contar con un acuerdo donde se le declare de interés municipal por parte de los señores y señoras del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Por lo cual le quería ver si le es posible poder presentar dicha propuesta a concejo en la próxima sesión según lo conversado. Adjunto le envío los acuerdos tomados por los CMD de Cóbano y Lepanto. Agradeciendo su colaboración y apertura a colaborar me despido. (Adjunta copia de acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto).

3.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

- EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Corredor Biológico Peninsular fomenta la conservación de los recursos naturales.
- ✓ Que la conservación de los recursos naturales fomenta el bienestar de los habitantes del distrito y de todos los visitantes nacionales y extranjeros.
- ✓ Que éste va a permitir el uso sostenible y la conservación del recurso hídrico de la península, entre otros.
- ✓ Que el decreto ejecutivo N° 40043 -MINAE: Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, en su artículo 14 dice textualmente:
Artículo 14 -Se declara de Interés Público la creación de Corredores Biológicos del país. Se faculta a las instituciones del sector público, para que, dentro del marco legal respectivo. Contribuyan a la gestión de los Corredores Biológicos, con recursos económicos. Técnicos y publicidad (en la medida de SUS posibilidades), sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos. Los CB tendrán prioridad en la definición de políticas y estrategias institucionales de conservación, especialmente el pago por servicios ambientales. Asimismo se insta al régimen municipal y a las organizaciones del sector privado que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de Corredores Biológicos.
- ✓ Que para este Concejo es muy importante el fortalecimiento de los recursos naturales de nuestro distrito.

SE ACUERDA: "Declarar de interés Distrital para Paquera, el Corredor Biológico Peninsular".

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 20 de julio del 2018, De: Anette Da Costa Matamoras. **ASUNTO:** CONSULTA EXP. 20694. **Comisión Permanente Especial de Turismo. ASAMBLEA LEGISLATIVA. San José, Costa Rica.** 20 de julio de 2018. TUR-06-2018. Señores Concejo Municipal Distrito de Paquera. Estimados señores: Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Carmen Irene Chan Mora, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 20694: **"REFORMA AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL 2 DE MARZO DE 1977 PARA GARANTIZAR ESPACIOS DE RECREACIÓN PÚBLICA A LAS COMUNIDADES COSTERAS"**, el cual se adjunta..."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta.

“Se aprueba con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de julio del 2018, De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Presentación Cartel de la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2018CD-000018-01, para la compra de Alcantarillas para la rehabilitación de pasos en Caminos Públicos de la red vial distrital del Distrito de Paquera. MONTO 10.450.000, 00. (ADJUNTA COPIA DEL OFICIO – IMP- 388-2018, 11 de julio del 2018, suscrito por la Señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. QUE DICE: Paquera, 10 de julio del 2018, OFICIO- IMP- 388-2018, Señora: Iris Flores López , Proveeduría, Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Estimada Señora: Mediante la presente le saludo, y a la vez le solicito dar inicio al proceso de Contratación Directa para la compra del suministro y transporte de alcantarillas para la rehabilitación de pasos en caminos públicos vecinales de la red vial Distrital.

Se requiere lo siguiente:

No. línea	Descripción	Unidad	Cantidad
1	TUBO CON CAMPANA C-14 DE 80 CMS (31.5") X 1.25 MTS	tubos	50
2	TUBO CON CAMPANA C-14 DE 91 CMS (36") X 1,25 MTS	tubos	100

Partida presupuestaria: 5.02.03.2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos. / Para tales efectos, debe proceder a solicitar las certificaciones actualizadas de contenido presupuestario y económico respectivamente.

(Adjunta el cartel)

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el Cartel de la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2018CD-000018-01, para la compra de Alcantarillas para la rehabilitación de pasos en Caminos Públicos de la red vial distrital del Distrito de Paquera. MONTO ¢10.450.000, 00.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

6.- SE CONOCE COPIA DE DOCUMENTO de fecha 20 de julio del 2018, suscrito por la señora BARBARA BOECK GOTERMANN –Representante Legal de concesionarias Playa Blanquita S.A y Asdevexel Interín S.A. **ASUNTO:** SE ADJUNTA COPIA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS.

SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA- PUNTAREANS.

Expedientes Administrativos 043-79, 1657-98 y 1658- 98.

Zona Marítima Terrestre.

Quién suscribe, señora BARBARA BOECK GOTERMANN en mi condiciones de Apoderada Generalísima sin limite de suma de las empresas Playa Blanquita S.A., en su condición de concesionarias de un lote de playa cada una en Playa Blanca de Paquera, personería y certificaciones que consta en este expediente y que además es titular de la declaratoria y del contrato turístico, otorgado al Proyecto HOTEL PUNTA LA JOLLA; con respecto ante Ud. (s) me presento y manifiesto

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

Se adjunta copia del ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS 355 CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DEL 2014 ART 2 INCISO A-

NOTIFICACIONES: Sigo recibiendo las notificaciones al correo electrónico clmejias@abogados.or.cr o al telefax 22375107. En espera de su pronta respuesta se despide.

(NOTA OBSERVACION: ENVIA EL DOCUMENTO NUEVAMENTE, YA QUE EN LA PRIMERA OCASIÓN NO LLEGÓ COMPLETO)

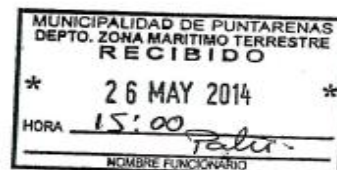


MUNICIPALIDAD CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TELEFAX: 2661-07-20 / CORREO: marielosm93@gmail.com



SM-319-2014
Puntarenas, 22 de mayo de 2014

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
S.O.



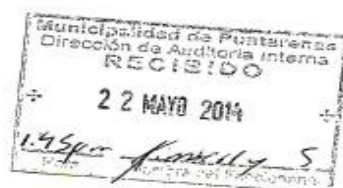
Estimados señores

Me permito transcribirles lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Nro. 355 celebrada el día 3 de abril de 2014 en su Artículo 2º Inciso A.

ASUNTO: OFICIO ALCM-11-2014 SUSCRITO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL - LICDA. NOELIA SOLORZANO CEDEÑO.

Conoce el Concejo Municipal el oficio suscrito por la Asesora Legal del Concejo Municipal ALCM-11-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, respecto a transcripción de acuerdo de la Sesión Ordinaria Nro. 792 del 12 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, dentro del cual se acoge la recomendación realizada por el Asesor Legal de ese Concejo Municipal de Distrito.

A continuación se consigna el documento.



[Handwritten signature]
04/06/14

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS *Concejo Municipal* *Asesoría Legal*

Puntarenas, 14 de febrero del 2014.

Oficio N° ALCM-11-2014

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Puntarenas.



Estimados señores:

En atención a número de pase 780, este Concejo Municipal acuerda trasladar a esta asesoría legal, la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en Sesión Ordinaria N°792, celebrada el 12 de diciembre del 2013, dentro del cual se acordaba tomar la recomendación realizada por el asesor legal de ese Concejo Municipal de Distrito.

Dentro de lo acordado se atiende lo recomendado por el asesor legal de ese Concejo de Distrito, el cual indica que: "recomiendo: 1)- Indicar a la Municipalidad de Puntarenas no tomar acuerdo de pedirnos iniciar desalojo inmediato sin reservas de cualquier ocupante en precario que se encuentre en esos terrenos de playa..." Acto que contraviene totalmente la propia autonomía municipal y administrativa con la cual cuenta la Municipalidad de Puntarenas. Al momento de analizar dicha recomendación podemos observar que, se toma la solicitud de realizar el desalojo por parte del Concejo de Distrito de Paquera, como una decisión de ese órgano, cuando en realidad se trata de un proceso el cual solamente puede ser resuelto por la Municipalidad de Puntarenas, e instruido por la misma, pues así lo ha establecido la Sala Constitucional y el propio Tribunal Contencioso administrativo, en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS *Concejo Municipal Asesoría Legal*

diferentes resoluciones y jurisprudencia, con relación a las potestades y capacidades de actuar de los Concejos Municipales de Distrito.

Este Concejo Municipal ha realizado el proceso completo en cuanto a resolver los recursos presentados, dilucidar toda la maraña jurídica que se ha venido dando a través de los años en este caso, que como bien se indica es un asunto de zona marítimo terrestres también.

Además de los argumentos mencionados, esta asesoría jurídica realiza un análisis de fondo en cuanto a la función de una Municipalidad. Se puede permear que la Municipalidad es vista como un ente, ya que es quien ostente la personalidad jurídica para actuar como gobierno local y representante ante el poder central y estatal. Según el tratadista Eduardo Ortiz Ortiz, por la propia condición de ente, las Municipalidades no están sometidas a órdenes e instrucciones en el desempeño de su competencia exclusiva, siempre claro, respetando el principio de legalidad y la propia normativa del estado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política, la Municipalidad en su carácter de ente territorial, es una persona jurídica que tiene como objetivo la administración de los intereses y servicios locales, de manera que los órganos que la integran dependen de ella y no tienen capacidad jurídica para participar en el tráfico jurídico, sometidos a su superior jerárquico (adquirir derechos y obligaciones) ni tienen patrimonio propio del que puedan disponer libremente tal y como si lo pueden hacer las Municipalidades. Se trata de una organización que puede perseguir, de forma imperativa y a través de sus órganos, sus fines frente a toda clase de bienes y personas dentro de un territorio limitado, procurando el desarrollo óptimo del funcionamiento del ente que sería la Municipalidad como se ha venido indicando. Entonces toda esta explicación es para aclarar que, el órgano

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

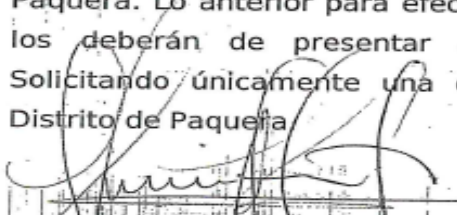
26 DE JULIO 2018

No.172-2018

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS *Concejo Municipal Asesoría Legal*

es el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y el ente que da las órdenes para que sean ejecutadas será la Municipalidad de Puntarenas.

Por tales razones, es improcedente que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera le indique al ente el cual lo regula y representa, que es la propia Municipalidad de Puntarenas conjuntamente con su Concejo Municipal, y quienes están realizando el procedimiento para que sea practicado el desalojo correspondiente, que no tomen acuerdos y ejecuten acciones. El procedimiento de desalojo del cual se ha venido hablando y para el cual ya existe un acuerdo firme sin ser recurrido, lo desarrollará la Municipalidad de Puntarenas y deberá ser apoyado para practicarlo por el departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Dejando en claro que el procedimiento lo realiza la Municipalidad de Puntarenas debiendo ser practicado por el Departamento que corresponda del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Lo anterior para efectos de que se deseen presentar recursos los deberán de presentar ante la Municipalidad de Puntarenas. Solicitando únicamente una coadyuvancia del Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Licda. Noelia Solórzano Cedeño,
Asesora Legal,
Concejo Municipal de Puntarenas.
Asesoría Legal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018



MUNICIPALIDAD CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELEFAX: 2661-07-20 / CORREO: marielosm93@gmail.com

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida por la Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Noelia Solórzano Cedeño en su oficio ALCM-11-2014 de fecha 14 de febrero de 2014. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO SEIS VOTOS.** Votos ausentes de los Sres. Regidores Francisco Guevara Huete, Oscar Cascante Cascante y Jorge Loría Núñez. Aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO SEIS VOTOS.**

Muy atentamente


Marielos Marchena Hernández
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.



mmh

CC: Dirección de Auditoría Interna.
Departamento de Servicios Jurídicos.
Departamento de Zona Marítimo Terrestre.
Archivo 2.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 24 de julio del 2018, De: Kattia Araya Calderón. Secretaría del Directorio –Área Gestión y Control- **ASUNTO:** Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del Expediente Legislativo N.º 19.449, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. (Adjunta: OFICIO AL-DSDI-OFI-0296-2018 final.pdf 19.449 Oficio AL-ACLVIII-0028-2018 23 7-2018.pdf 19449 Redacción final 23-7-2018.docx)

7.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta.

“Se aprueba con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.- SE CONOCE OFICIO F-PJ-04- Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. De fecha 23 de julio del 2018. Suscrito por MSc. Kattia Madrigal Gómez- Director Centro Educativo – Colegio Técnico Profesional de Paquera. VB. MSc. Olger López Medina- Supervisor Circuito 01- MEP Paquera. **ASUNTO:** “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Paquera, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: la cual fue tomada en el Consejo de Profesores del CTP de Paquera, el cual acomodó las ternas de la Junta Administrativa para presentar a los señores del Concejo Municipal de Paquera, el día 28/05/2018. Se hacen presentes 35 docentes. (...) }

8.1- . ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR LA NUEVA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PAQUERA quedando integrada por las siguientes persona:

NOMBRE	CÉDULA
ADRIANA MONTOYA JIMENEZ	6 0298-0635
LUIS ENRIQUE SCHUTT VALLE	1 0733 0413
MARVIN LORIA ROJAS	6 0158 0203
OSCAR MARTIN DUARTE FLORES	1 0667 0166
GLORIA CARRILLO CORTES	5 0230 0827

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

9.- PARA CONOCIMIENTO: SE RECIBIÓ DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL EN FECHA 26 DE JULIO DEL 2018, A LAS 8:30 A.M- DIRIGIDO A MSC. MIGUEL ANGEL CARRANZA CESPEDES - ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. De: Alberto Acuña Rosales, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad INVERSIONES PLAYA LA ISLA S.A. **ASUNTO:** RESPUESTA A PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. (Documento contiene 12 páginas que se trasladó de inmediato al Organo Director y al expediente administrativo)

10.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 26 de julio del 2018. De: Lanath Malena Chacón Granados. Dirigido a: Iris Flores. **ASUNTO:** Buenos días doña iris, por este medio solicito se le certifique, la razón por la cual el licenciado Rodolfo Sotomayor Aguilar finalizó el contrato con el Concejo de Distrito de Paquera. La fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, y si al finalizar medio algún razón unilateral de alguna de las partes. Le solicito por este medio por cuánto tengo conocimiento que al Licenciado Sotomayor si persona le ha certificado su condición contractual vía correo electrónico. Atentamente Licenciada Lanath Chacon.

11.- SE CONOCE CARTA de fecha 26 de julio del 2018, suscrita por la señora Noemy Peña Jiménez, cédula 1- 684-022. **ASUNTO:** “Les solicito me resuelvan en el menor tiempo posible el trámite de uso de suelo temporal, que se tramita desde el día 20 de junio, sobre mi terreno, sobre el cual somos pobladores desde el año 1972. Antes el expediente estaba a nombre de mi madre AUREA JIMENEZ FERNANDEZ. Al finalizar el proceso sucesorio aporté al Departamento de zona marítimo terrestre los documentos donde consta que mi padre y mis hermanos renuncian a mi favor, por lo que me corresponde a mí, ese derecho de uso de suelo, como he explicado varias veces mi familia pagó el canon por mucho tiempo, hasta que el año 2012 no nos recibieron más el dinero. El día 20 de junio quise ponerme al día con los documentos y los pagos y me enteró que arbitrariamente le dieron el uso de suelo temporal a la señora Gabriela Peña Salas, quien no tiene ni nunca ha tenido ningún derecho sobre ese terreno. Les solicito que me den ese permiso de uso de suelo lo más pronto posible, ya que yo soy la responsable de proteger el patrimonio familiar que desde el año de 1972 ha sido parte de la familia PEÑA JIMENEZ. Muchas gracias por su atención. / noemypj@gmail.com

11.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

12.- SE CONOCE OFICIO IMP-418-2018, 26 de julio del 2018, suscrito por la señora Sidney Sáchez Ordóñez. **ASUNTO:** "...solicito un acuerdo del Concejo Municipal donde exprese la necesidad de limpieza del cause del Río La Lucha en Paquera, para lo cual de la manera más atenta hago de su conocimiento lo siguiente: Según inspección realizada sobre el cauce del río la Lucha en Paquera se pudo evidenciar la presencia de gran cantidad de desechos sólidos y árboles no maderables que se encuentran a lo ancho en el cauce del río. Por esta razón, es preciso llevar a cabo la limpieza del mismo, considerando que estas intervenciones ayudarán a mitigar los problemas de inundaciones en el sector.

12.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones para realizar limpieza en el cauce del Río La Lucha, siendo que se encuentra gran cantidad de desechos sólidos y árboles no maderables a lo ancho del cauce y es de importancia realizar las intervenciones para mitigar problemas de inundaciones en el sector.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos".

Uno ausente. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

*Al momento de la votación la señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietaria se encontraba fuera de la sala de sesiones.

13.- SE CONOCE CARTA de fecha 24 de julio del 2018, suscrita por la Profesora Lidia Quesada Rodríguez- Docente Plan Nacional- Colegio Técnico Profesional de Paquera. **ASUNTO:** "...El Departamento de Plan Nacional del CTP Paquera necesita de alguna colaboración económica que nos puedan brindar, esto la asistencia del tercer encuentro vocacional: "Construyendo mi proyecto de vida", para los estudiantes de duodécimo año del servicio del tercer ciclo y ciclo diversificado nacional (Educación Especial). La misma tiene como objetivo promover lo establecido en la Convención sobre los derechos con personas con discapacidad, en los artículos 24, derecho a la educación y 27 derecho al trabajo, además atender lo que se indica en los objetivos 4 y 8 de los objetivos de desarrollo sostenible: N°4 educación de calidad y N°8 trabajo decente y crecimiento económico. Esta actividad se realizará el día viernes 17 de agosto 2018, en las instalaciones de la Universidad Católica de Costa Rica en Moravia, San José. Para esta ocasión los estudiantes que van a asistir al encuentro son: Luigi García Brenes. Yira Álvarez Chavarría. Johan Sánchez Arce. Además, según invitación van a asistir los siguientes docentes: Lidia Quesada Rodríguez, representante de educación especial. Stefanie Berrocal Morera, representante de orientación, Gustavo Salazar Castro, representante de educación técnica. (Adjunto dos opciones de viáticos).

13.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

14.- SE CONOCE CARTA de fecha 24 de julio del 2018, suscrita por la señora Ana Grace Gómez Porras, Maestra del Kinder Valle Azul. **ASUNTO:** "...externarles que las madres de familia de mis alumnos y Yo estamos realizando ventas y rifas, para llevar a nuestros niños al Museo de los niños en San José. Es un viaje recreativo y no dudo que dejará enseñanza en cada uno de los niños. Para el viaje contamos con el dinero que se pagará el bus que nos llevará de terminal del ferry en Puntarenas hasta el museo de los niños y viceversa. Acudo a ustedes para solicitarles muy respetuosamente la ayuda para pagar el bus de Valle Azul al relleno en Paquera y Viceversa. Agradeciendo de antemano la ayuda que nos brinden y a espera de su respuesta.

14.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

15.- SE CONOCE DOCUMENTO CONVENIO DE APORTES ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.

PARTES

HARYS REGIDOR BARBOZA, mayor, casado una vez, Máster en Diplomacia, cédula de identidad 1-1026-0585, vecino de San Antonio de Coronado, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, domiciliado en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042143-11, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante artículo segundo de la sesión ordinaria número uno – dos mil dieciocho, celebrada el ocho de mayo del dos mil dieciocho, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL antes INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, de acuerdo a la ley 9036, artículo 14, del 29 de noviembre 2012, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, en adelante denominado "EL INDER", y **SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, mayor, soltera, vecina de Paquera, Puntarenas, cédula de identidad número seis-doscientos treinta y dos-ochocientos ochenta y dos, en su condición de INTENDENTE MUNICIPAL según elección Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1825-e11-2016 del once de marzo del dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos de dos mil dieciséis, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy, en ejercicio de las FACULTADES DE APODERADA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA DEL CANTON DE PUNTARENAS entidad autónoma con domicilio en Paquera de Puntarenas, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-trescientos treinta y nueve mil seiscientos, en adelante denominada "EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO", convenimos suscribir el presente "convenio Específico, entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para la ejecución del proyecto de construcción de un puente vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera, que permita el acceso a la comunidad San Rafael de Paquera.

El presente convenio se hará conforme al ordenamiento jurídico establecido para el presente caso; Ley General de Caminos Públicos No. 5060 del 22 de agosto de 1972, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859 del 07 de abril de 1967 reformada por la ley No. 6812 del 29 de setiembre de 1982, Resolución No. 2011016960 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento R-CO-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

Administración Pública, Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y el Concejo Municipal de Distrito, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y Ley No. 9036 del 29 de mayo del año 2012, sobre la creación del Instituto de Desarrollo Rural. En lo no previsto expresamente en el presente Convenio Específico, regirá supletoriamente la normativa interna de la institución INDER, las leyes aplicables y los Principios Generales del derecho que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. Lo anterior bajo el siguiente clausulado;

OBJETIVO

El objetivo de este Convenio Específico es que el Instituto de Desarrollo Rural y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, unan esfuerzos aportando y/o gestionando los recursos necesarios: técnicos, financieros, logísticos, administrativos y otros para la construcción de un puente vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera, en la ruta cantonal código: 6-01-205-0, que sustituya al actual puente colapsado y así restaurar el acceso a la comunidad San Rafael de Paquera, interrumpiendo la integración de dicha comunidad a las actividad productivas, sociales del territorio.

PRODUCTOS ESPERADOS

La obra a realizar producto de este convenio será para la construcción de **un** puente vehicular con acceso peatonal sobre el Rio San Rafael, el cual beneficiará a toda la comunidad de San Rafael de Paquera del cantón Central de Puntarenas.

Con base en los planos y diseño aportado por el MOPT, EL Inder construirá un puente de una vía, con ancho de calzada de 4.30m, diseñados para la carga viva HS20+25% equivalente a un tractocamión de tres ejes de 41 toneladas de peso, con longitud de 44 metros, con superestructura compuesta por 6 vigas de acero W 36X194 para una sección de 38 m y 6 vigas de acero W 27X94 para una sección de 6m, diafragmas C12X30, losa de concreto reforzado de 22cm, paso peatonal de 1.22m, baranda vehicular de concreto tipo New Jersey y peatonal tipo MZ, subestructura compuesta por 2 bastiones de

concreto reforzado y 1 pila de acero con cabezal de acero y cuerpo principal tipo marco, fundaciones compuestas por 12 pilotes HP12x53 hincados para cada bastión y pila respectivamente.

El Concejo Municipal De Distrito de Paquera construirá los rellenos de aproximación con lastre compactado, barandas tipo flex beam sobre los rellenos de aproximación, señalamiento vertical, demolición de puente existente y coordinación de reubicación de servicios públicos con las entidades correspondientes.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La obra se construirá de acuerdo a los planos constructivos suministrados por el MOPT al INDER mediante convenio específico entre partes, que establecen como mínimo las siguientes especificaciones:

Fundación para Bastiones:

Diseño; especificaciones estándar de A.A.S.H.T.O LFD 2002

Construcción: Será de acuerdo con las especificaciones generales de construcción de caminos CR-2010.

Hormigón: Será de clase "A" y "B" ($f'c = 225 \text{ kg / cm}^2$ y 280 kg / cm^2)

Acero de refuerzo: Será de varilla de acero grado 60, acero de lingotes de conforme a la denominación A.A.S.H.T.O M31 (A.S.T.M 615) todas las dimensiones se refieren al centro de la varilla, excepto otras indicaciones. El refuerzo tendrá un recubrimiento de 5 cm. Detalle de doblaje según normas A.C.I. Los empalmes llevarán un traslape de 24 diámetros, excepto es las varillas horizontales con madia de 30 cm de hormigón bajo ellas, en donde los empalmes serán de 40 diámetro.

Excavación: La excavación para los cimientos deberá cortarse verticalmente o no más de 50cm de las líneas de cimentación. La variación de los bancos o taludes naturales del río, no serán permitidos excepto por variación expresa del ingeniero.

Hinca de pilotes: Actualmente se encuentran hincados pilotes HP 12x53 acero A992 Grado 50, 12.20m de longitud. Se realizaron 18 empalmes (uniones) entre pilotes.

OBLIGACIONES DE LA PARTES

El costo total de la obra se estima en la suma de ₡ 414.000.000,00 donde la Intendencia del Concejo Municipal de Paquera aportará la suma de ₡64.000.000,00 y el INDER aportará un presupuesto de ₡350.000.000.00. Las partes se comprometen a aportar los siguientes entregables, lo anterior sin perjuicio de la coordinación interinstitucional que debe existir entre las partes.

A) El INDER se compromete a:

1. Otorgar el contenido presupuestario para la ejecución de los trabajos que se indica como responsabilidad del INDER, e incorporados en el marco del presente Convenio Específico.
2. Coordinar y acatar la normativa, reglamentos y lineamientos técnicos que establece el MOPT en la materia de construcción de este tipo de puentes, los cuales serán suministrados y avalados a la parte técnica del INDER.
3. Promover la contratación de la construcción de las obras, preparar los términos de referencia, el cartel de licitación y realizar el procedimiento de contratación administrativa de las obras que se indican en el presente Convenio Específico como compromisos del INDER, acatando los términos y planos, así como a inspeccionar la obra contratada por el INDER.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

Esta contratación incluye:

Subestructura:

- Construir la fundación para ambos bastiones y pila (vigas cabezal) de acuerdo a los planos, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas.
- Construir la viga de apoyo, aletones y todos los elementos requeridos para ambos bastiones, de acuerdo a los planos, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas

Superestructura:

- Construir la superestructura del puente en donde se contempla, retiro, transporte e instalación de vigas, empalme de vigas, montaje de vigas y sujeción de vigas, con el respectivo sand blasteado, y tres manos de pintura, materiales, equipo, maquinaria y mano de obra para construcción de plataforma de rodamiento con una superficie de paso vehicular de 4.30 metros de ancho y una pasarela para paso peatonal de 1,20 metros de ancho y suministro e instalación de barandas laterales protectoras para vehículos en concreto y en acero para peatones, todo lo anterior de acuerdo a los planos, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas.

B. El Concejo Municipal de Distrito de Paquera se compromete a realizar los siguientes aportes:

1. Solicitud y compra de materiales ante el MOPT: por un monto de ₡42.000.000,00, materiales a usar en la Superestructura y obras complementarias (Río San Rafael), que incluyen:
 - C. Aporte de 18 vigas W36X194cm y 6 vigas W27X94 para la construcción de puente sobre el Río San Rafael.
 - D. Aporte de 90 diafragmas C12x30 con sus respectivos tornillos.
 - E. Aporte de baranda flex beam de 3.18m con su respectiva tornillería para los rellenos de aproximación.

Todos los materiales serán retirados en la Bodega 03 de la Dirección de Puentes que se ubica en el Plantel Isidro Coto del MOPT, en Colima

2. Suministro de material y conformación de rellenos de aproximación, señalización, instalación baranda flex beam, para la conclusión de la obra. Así mismo, se asume la demolición del puente actual que se ubica sobre el Río San Rafael de Paquera, por un monto total de ₡22.000.000,00.
3. Coordinación con las entidades de servicios públicos para la remoción de tendido eléctrico y reubicación, así misma coordinación con la Asada del lugar para la reubicación de la tubería de agua potable.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

4. **Contar en tiempo y forma con los materiales** que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera solicitará y comprará al MOPT, los cuales deben ser retirados en el Plantel Isidro Coto del MOPT, en Colima; los materiales que se usarán en la Superestructura y obras complementarias (Rio San Rafael son):
- 18 vigas W36X194cm y 6 vigas W27X94 para la construcción de puente sobre el Río San Rafael.
 - 90 diafragmas C12x30 con sus respectivos tornillos.
 - baranda flex beam de 3.18m con su respectiva tornillería para los rellenos de aproximación.

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INSPECCION

La supervisión de la obra contratada y ejecutada por el INDER estará, durante su construcción, a cargo del INDER por medio del Departamento de Servicios para el Desarrollo, Unidad de Infraestructura, quién nombrará a un profesional que fungirá como como INGENIERO INSPECTOR, en adelante llamado el "INSPECTOR del INDER" y/o su representante debidamente autorizado. A la vez el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, asignará un Ingeniero por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien a su vez será el responsable del cumplimiento de lo aportado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Todas las comunicaciones oficiales entre la Intendencia y el INDER serán por escrito, por medio de cartas, faxes o correos electrónicos debidamente fechados y numerados.

VIGENCIA Y CRONOGRAMA

La vigencia y ejecución de este Convenio Específico es por el tiempo de las gestiones administrativas, el proceso contratación administrativa y ejecución de la obra, que se estima preliminarmente **en 2 años**, la cual se prorrogará automáticamente ajustándose al plazo real de ejecución de la obra, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

Puente sobre el río San Rafael

- 1) Gestión de suministro de diseños, planos y especificaciones de la obra a construir, tres meses.
- 2) Elaboración de los carteles de contratación y licitación por parte del **INDER**, dos meses.
- 3) Construcción e inspección de la obra por parte del INDER, cinco meses.
- 4) Construcción de rellenos de aproximación, colocación de barandas flex beam y señalamiento vertical por parte de la Municipalidad 1 mes.
- 5) Recepción y aceptación de la obra, un mes.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

SOLUCION DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos jefes. Asimismo, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

INCUMPLIMIENTO

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio Específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el Convenio Específico, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

ESTIMACIÓN

El proyecto tiene un costo de construcción aproximado de ₡ 414.000.000,00, el cual se desglosa a continuación:

Subestructura y superestructura: construcción de puente vehicular con acceso peatonal según diseño por un monto de ₡350.000.000,00, por parte del Inder. Costo de los materiales (vigas y otros materiales) que serán aportados por la Intendencia de Paquera ₡42.000.000,00, mediante Ley 8114-9329. Pilotes HP12x53 A992 de 12.20m de longitud ₡32.240.674,34, suministro e hincado de pilotes costo total de = ₡42.240.000,00.

- **Accesos:** construcción de rellenos de aproximación, barandas de protección y señalamiento vertical por un monto de ₡ 22.000.000,00, aportado por la Municipalidad.

FISCALIZACION

La fiscalización de este convenio estará a cargo de todas las partes suscribientes, las cuales comunicaran por escrito a las contrapartes, el nombre de su fiscalizador.

DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio Específico, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un adendum.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

EJECUCION Y ACTUALIZACION

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del Convenio Específico. Y se reservan del derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas para lo cual podrán hacerlo por medio de las áreas competentes, con que cuentan las partes.

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas el Convenio Específico y los acuerdos derivados de la misma. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente Convenio Específico. Lo anterior bajo el entendido que cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias del presente convenio.

Una vez concluida la obra, por encontrarse dentro de la Red Vial Cantonal será un bien público bajo la administración de la Municipalidad correspondiente.

PLAZO

Para el cumplimiento del objetivo del Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de un año a partir de su firma, prorrogable automáticamente hasta que se finalice la obra, si las partes no han manifestado expresamente lo contrario al menos tres meses antes de su terminación.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que se estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas.

Leído el presente Convenio Específico y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Moravia, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

HARYS REGIDOR BARBOZA
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural, INDER

SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE JULIO 2018

No.172-2018

15.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el "CONVENIO DE APORTES ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA". SE AUTORIZA A LA SEÑORA SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL, a suscribir la firma del convenio entre las partes.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

ARTÍCULO No. 7. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO No. 8. ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal Eduardo comenta: Sidney llegando a la municipalidad hay un hueco peligroso para que lo tengan presente.

La Sra. Sidney Sánchez Ordoñez contesta: si ya lo tenemos presente, vamos a ponerle un zinc arriba y cemento arriba, pero yo no puedo comprar ni un saco de cemento si no hay un proceso, o mejor saquen un acuerdo para reparar esa parte de la carretera.

ARTÍCULO No. 9. ACUERDOS.

INCISO A-. SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal se realice trabajo de reparación de la calle ingreso a la Municipalidad en daño de alcantarilla.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Cierra la sesión al ser las dieciocho horas y veinticinco minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.